

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 44-06-2016-MPT

Talara, veintisiete de junio del dos mil dieciséis - - - - -

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-06-2016-MPT de fecha 23.06.2016, el Dictamen N° 15-05-2016-CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre: Registro de Firmas ante Entidades Financieras y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo de Concejo N°03-1-2015-MPT de fecha 16/1/2015 el Pleno del Concejo Acordó se autorice el Registro de Firmas ante las Entidades Bancarias y/o Financieras en que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos y otorgar las facultades a los señores titulares y suplentes como se indica:

Titulares:

CPC. José Carlos Mosqueda Carranza.

Jefe de Oficina Administración y Finanzas.

CPC. Liz Maribel Saavedra Forfui

Jefe de Unidad de Tesorería.

Suplentes:

Abog. Jorge Luis Noriega Albán.

Gerente Municipal.

Lic. Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo.

Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- Que con Informe N°180-06-2015-UTE-OAF/MPT de fecha 12 de mayo 2016, la Unidad de Tesorería informa que se ha dejado sin efecto las resoluciones en el cargo del CPC José Carlos Mosqueda y al Abog. Jorge Luis Noriega Alban, como jefe de Administración y finanzas y Gerente Municipal respectivamente.

Por lo que sugiere modificar el Acuerdo de Concejo N°03-1-2015-MPT, haciendo la siguiente propuesta:

TITULARES:

CPC. MONICA THESALIA PAZOS QUEZADA

JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

CPC LIZ MARIBEL SAAVEDRA FORFUI

JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA.

SUPLENTES:

ING. JOSÉ WILI ELÍAS ESPINOZA

JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LIC. MÓNICA LILIANA VALENZUELA PAJUELO

JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

- Que, con Informe N°65-05-2016-GM-MPT de fecha 16 de mayo 2016, la Oficina de Gerencia Municipal de esta provincia indica que al haberse dejado sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que dejan sin efecto la designación de los señores CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA, como Jefe de Administración y Finanzas y del Abogado JORGE LUIS NORIEGA, como Gerente Municipal, es necesario Modificar el citado Acuerdo de Concejo;

- Que, mediante Informe N°530-05-2016-OAJ-MPT de fecha 19 de Mayo 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: que es PROCEDENTE la Modificación del Acuerdo de Concejo N°03-1-2015-MPT, respecto a los integrantes para el Registro de Firmas ante Entidades Financieras, siendo los titulares:

TITULARES:

CPC Mónica Thesalia Pazos Quezada

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

CPC Liz Maribel Saavedra Forfui

Jefe de la Unidad de Tesorería.

SUPLENTES:

Ing. José Wily Elías Espinoza

Jefe de Servicios Públicos.

Lic. Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- Que, su Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";
- Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, contempla que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador;
- Que, en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;
- Que, conforme al inciso 8 del artículo 9 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala : Que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que resulta pertinente su modificación;



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, en su Artículo 49° Subcapítulo II de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.015- del Sistema Nacional de Tesorería establece; que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 15-05-2016-CAPP-MPT, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los informes técnicos y legales de las diferentes áreas competentes como son la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería, Gerencia Municipal de este provincial;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **MODIFICAR** el ACUERDO DE CONCEJO N° 03-1-2015-MPT de fecha 16 de enero 2015.
2. **APROBAR EN PARTE** la propuesta realizada por la Jefa de la Unidad de Tesorería.
3. **SUGERIR** como Suplente al señor Gerente Municipal. CPC. Erick Renato Ubilluz Zúñiga.

Siendo:

TITULARES:

CPC Mónica Thesalia Pazos Quezada, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
CPC Liz Maribel Saavedra Forfui, Jefe de la Unidad de Tesorería.

SUPLENTES:

CPC. Erick Renato Ubillus Zúñiga- Gerente Municipal.
Lic. Mónica Liliana Valenzuela Pajuelo, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Administración y Finanzas, UTIC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
GM
OAF
OPP
Unidad Tesorería
Oficina Regidores
UTIC
Archivo
LMZA/Iva